



COLVANES SAS NIT 897 185 306-4  
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario Tel: (1) 794 3670  
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Mincic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mincic  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancía  
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

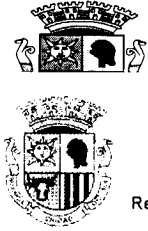
R.F 17



CORTESIA 175000307435

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Smos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION: ADMISION 04/01/2022 17:10		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: ANGEL EMIRO ALARCON GOMEZ				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 1 8 53 APARTAMENTO 201				UNIDADES		Desconocido		No 31	
TEL: 9999991		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		Rehusado		No 44	
		150001295		CUENTA 17-001-0000487		No Reside		No 35	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO (Kgr)		No Reclamado		No 40	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Dir. errada		No 34	
				PESO VOL		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
				1					
TEL 3186951154				CEDULA / TI / NIT		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
891855130-1		152210397		RECIBE LOS SABADOS: SI				Recibir a satisfacción: Nombre, CC y Sello Destinatario	
NOTAS RACK DEV 174002057363 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega.		INTENT DE ENTREGA	
Nombre CC Remitente				10000		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		1	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				VAL SERV ME				2	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL				0				SECRET	
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE SI					
E. Usar o llegar expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX: (1) 794 3670.				RES 399					



No. 20211700180171  
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
Destino:  
Remitente SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: Folios: 1.

uesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-------	------------------	------------

S.G.C.

No.	399	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	ANGEL EMIRO ALARCON GOMEZ, MARIA ELSA GOMEZ DE ALARCON		
<b>NIT o CC:</b>	4136885, 23942742		
<b>Predio Numero:</b>	010200030163902		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 1 8 53 Ap 201		

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, ANGEL EMIRO ALARCON GOMEZ, MARIA ELSA GOMEZ DE ALARCON identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 4136885, 23942742 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200030163902, aun cuando en la base de datos registra como propietario ALARCON GOMEZ HECTOR-WILLIAM, ubicado en la Dirección C 1 8 53 Ap 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	25,004,000	150,024	141,762	0	0	0	3,000	294,786
2019	6	25,754,000	154,524	100,719	0	0	0	3,090	258,333
2020	6	45,779,000	274,674	88,669	0	0	0	5,493	368,836
2021	6	47,152,000	279,096	28,786	0	0	0	5,658	313,540
<b>TOTALES =&gt;</b>			858,318	359,936	0	0	0	17,241	1,235,495

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

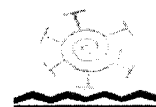
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 399 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.